



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

## ACTA NÚMERO 15

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos, del día quince de septiembre de dos mil veintiuno, en uso de la palabra el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Presidente Municipal manifestó: “Buenos días Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, quince de septiembre de dos mil veintiuno, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria del mes, la cual se llevará a cabo de manera remota, con la participación de todos los integrantes de este Ayuntamiento mediante videoconferencia. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones primera y segunda, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, manifestó: “Con mucho gusto señor Presidente Municipal, y en este momento doy constancia de que los integrantes de este Ayuntamiento se encuentran conectados de manera remota, mediante videoconferencia, por lo que, con sus instrucciones procedo a pasar lista de asistencia

Antonio Fernando Martínez Beltrán

**Presidente Municipal**

(presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Laura Perla Córdova Rodríguez

(presente)

Omar Torrecillas Miranda

(presente)

Rosa Ofelia Coronado Flores

(presente)

Álvaro Flores Palomo

(presente)

Liliana Tijerina Cantú

(presente)

Rubén Basaldúa Moyeda

(presente)

María Cristina Muñoz Ríos

(presente)

Gerardo Guerrero Adame

(presente)

Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez

(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Irma Montero Solís	(presente)
Jorge Alejandro Alvarado Martínez	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Francisco Salazar Guadiana	(presente)
María Thalina Almaraz González	(presente)
Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza	(presente)
Rosalinda Rodríguez Quiroz	(presente)
Diego Armando Arellano Aguilar	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Betsabee Cardona Gutiérrez	(presente)
José Alfredo Pérez Bernal	(presente)
Olga Villarreal Morales	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(ausente)
Patricia Alejandra Lozano Onofre	(presente)
Osvel Abraham Cepeda Miranda	(ausente)
Olga Lidia Herrera Natividad	(ausente)
Jorge Obed Murga Chapa	(presente)

**Síndicos:**

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos	(presente)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien. Asimismo, nos acompaña la ciudadana Rosa Lorena Valdez Miranda, Tesorera Municipal, y su servidor, Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento, y tenemos quórum legal".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien. Y continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 14 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de septiembre del 2021.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

### 3. Informe de Comisiones:

#### a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen relativo a la revocación de la autorización de comodato a favor de la Guardia Nacional y la reincorporación del inmueble al patrimonio municipal; respecto de un inmueble ubicado en la colonia Plutarco Elías Calles con número de expediente catastral 80-019-001.
- Dictamen relativo al Contrato de Comodato celebrado a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector.
- Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 1 vehículo declarado pérdida total por incendio.
- Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 3 vehículos declarados pérdida total por choque.

#### b) Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:

- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la modificación y adición al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

#### c) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias.
- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales, con el giro de abarrotes.

4. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidores.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de mantener levantada su mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, gracias, ¿quiénes



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

estén en contra?, ¿abstenciones? Bien. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor)

.....  
.....

### **PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 14 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de septiembre de 2021, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 14?, y de ser así, favor de mantener levantada la mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, muchas gracias, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Bien. **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior.

### **CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021:**

1. Se notificó a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos de la misma Secretaría, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Toma de Protesta de Ley a la ciudadana Betsabee Cardona Gutiérrez, como Regidora del Ayuntamiento de Monterrey.
2. Se notificaron a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Adquisiciones de la misma Secretaría, y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la suscripción de los Convenios Modificatorios a los Contratos Administrativos, así como la suscripción de diversos contratos que comprometen al Municipio y a sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, previa emisión de las licitaciones públicas correspondientes.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Estos acuerdos, también se le notificaron a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

**Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.**

.....

.....

### **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Y a continuación, pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de cuatro asuntos, para presentar el primero de ellos, tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres, adelante por favor”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES dijo: “Gracias señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la avenida Abraham Lincoln, sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines) y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

expediente catastral número 80-019-001, con una superficie total de 15,615.50 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **EL INMUEBLE**, el cual había sido autorizado en comodato a favor de la Guardia Nacional en la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2020, por un término de 30 años; con la finalidad de llevar a cabo la **REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE COMODATO A FAVOR DE LA GUARDIA NACIONAL Y LA REINCOPORACIÓN DEL INMUEBLE AL PATRIMONIO MUNICIPAL**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En fecha 17 de marzo de 2020, se recibió oficio No. 005065, suscrito por el Teniente Coronel José de Jesús Macías Salas, mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de una superficie de 13,002.00 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 80-019-001, para destinarlo a la construcción y operación de un destacamento de la Guardia Nacional, en el inmueble ubicado en la avenida Abraham Lincoln, sin número entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines), y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. En fecha 11 de junio de 2020 en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, se autorizó a celebrar Contrato de Comodato a Favor de la Guardia Nacional, por el plazo de 30 años, respecto de un inmueble ubicado en la avenida Abraham Lincoln sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines), y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, con una superficie total de 13,002.00 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, con número de expediente catastral 80-019-001, con el objeto de destinarlo para la construcción y operación de un destacamento de la Guardia Nacional.
- III. En fecha 8 de diciembre de 2020, se recibió oficio No. S2/48872, suscrito por el General de Brigada D.E.M. Carlos César Gómez López, Comandante de la 7/a Zona Militar, mediante el cual manifiesta su voluntad de prescribir el apoyo solicitado al municipio de Monterrey, en virtud de gestionar ante otro Municipio la adquisición de un predio con las características apropiadas, a fin de iniciar el proyecto de construcción de instalaciones de la Guardia Nacional.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

**TERCERO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**QUINTO** Que se revoque la autorización de celebrar contrato de comodato a favor de la Guardia Nacional, por las razones señaladas en el antecedente tercero, del presente dictamen.

**SEXTO.** Que la superficie de **EL INMUEBLE**, objeto de este Dictamen, sea reincorporado al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a la Administración Pública Municipal lleve a cabo la revocación de autorización de contrato de comodato a favor de la Guardia Nacional, respecto de una superficie de 13,002.00 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión con número de expediente catastral 80-019-001, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se reincorpore al patrimonio municipal EL INMUEBLE, objeto del presente Dictamen, en virtud de no llevarse a cabo el contrato de comodato a favor de la Guardia Nacional.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS/ REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, se somete a su consideración estos acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto?".

Se escucha decir al C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL: "Si me permite Secretario, por favor".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con mucho gusto Regidor, adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: "Buenas tardes a todas y a todos, este tema obviamente es un asunto que se trató en la Comisión de Hacienda, y no tendría nada de relevante salvo por una excepción, cuando se hizo la pregunta de mi parte, cuál era el motivo, si sabíamos cuál era el motivo por el cual la Guardia Nacional había desistido de poner un cuartel o un destacamento en Monterrey, en la ciudad de Monterrey, siendo que ya se les había otorgado el terreno en comodato, me dijeron que simplemente habían desistido y pues suponíamos que se había ido a otro Municipio, sin embargo esto es parcialmente verdad, pero había más asuntos porque en el propio expediente que nos fue remitido, si bien, hay que recuperar el predio que no se va a utilizar y reincorporarlo al Patrimonio Público del Municipio, el tema es que sí hubo más antecedentes, cosa que no nos fue informada en la Comisión de Hacienda, y creo que siempre hay que revisar bien los temas que se van a poner a consideración de este Pleno,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

pues diciendo las cosas como están, y a su vez pedir una explicación de qué fue lo que sucedió, porque creo que para nadie es un secreto reconocer que tenemos un problema de inseguridad latente y creciente en el área metropolitana especialmente, aunque está presente en todo el estado, y el tema de tener un destacamento o un cuartel, la Guardia Nacional en el Municipio, pues obviamente es algo muy importante, debería ser algo muy importante para nosotros, sin embargo en el expediente viene un oficio dirigido al Encargado del despacho de la Alcaldía, así le ponen por parte de la Secretaría de la Defensa, al doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, y me gustaría ponerlo a consideración porque no es cosa menor lo que dice. Me dice, me es grato dirigirme a usted, para enviarle un cordial saludo y en un tiempo aprovecho la ocasión para referirme a los apoyos solicitados en los oficios números S2-35592 y S2-41512 del 16 de septiembre y 22 de octubre del 2020, respectivamente, mediante los cuales la solicitud es, la propuesta de un nuevo predio en ese Municipio, o sea en el Municipio de Monterrey, para materializar el proyecto de obras de instalaciones para la Guardia Nacional, sin que a la fecha se haya obtenido una respuesta favorable a referidas solicitudes, las cuales son prioritarias para esta comandancia de zona militar o están encaminadas a coadyuvar al cambio de paradigma en Materia de Seguridad Nacional y Seguridad Pública emprendido por el gobierno federal, dentro del Plan Nacional de Desarrollo del 2018-2024. Por lo anterior, y ante la imperiosa necesidad de materializar citado proyecto; hago de su procedimiento que esta comandancia militar a mi cargo ha dispuesto gestionar con extrema urgencia ante otro municipio de ésta entidad federativa, la adquisición de un predio con las características apropiadas a fin de que el próximo año 2021, se inicie el proyecto de construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional, quedando prescrito los apoyos solicitados de este Municipio que usted preside. Sin otro particular, se despide. Como nos dijeron que hubo una solicitud adicional en reiteradas ocasiones, dos veces más, y simplemente nos dijeron que desistieron de ocupar el predio, pues sí, sí desistieron, pero hicieron una solicitud, y si no había alguna propiedad o algún terreno adicional que otorgarle a la Guardia Nacional, porque yo creo que es del interés de todos los que estamos aquí, que se pudieran instalar en el Municipio, qué es lo que pasó, por qué no se les pudo ofrecer otro, o sí se les ofreció, y también lo rechazaron, aunque aquí dice que reiteradamente enviaron dos solicitudes sin respuesta aparentemente, entonces por favor que alguien nos explique qué es lo que sucedió con este tema, y cuando se someten a consideración del Pleno, pues que estemos enterados pues que sí hubo otra solicitud, pero que al final del día no se les otorgó otro terreno, no sé si porque no lo había o por falta de interés, o qué fue lo que terminó pasando, sí me gustaría que nos explicaran por favor cuál es el fondo o cuál fue el razonamiento para no ofrecerle otro terreno y que la Guardia Nacional podría instalar su cuartel o su centro de operaciones en el Municipio de Monterrey”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Por favor, compañera Lorena Valdez”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

En uso de la palabra la C. TESORERA MUNICIPAL expresó: “Alcalde, no sé si usted quiera comentar algo o...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si quieres da tú la explicación y yo te complemento si siento que falta algo”.

La C. TESORERA MUNICIPAL dijo: “Okey, gracias. Sí, bueno, de entrada, solamente para comentarles que no se omitió información, tan es así, que durante la Comisión ustedes pudieron tener acceso a todo el expediente y conocen parte del expediente porque fue remitido para análisis de la Comisión, en la propia Comisión se hace una explicación y se atienden las preguntas que cualquier Regidor, o la Síndica que es la Coordinadora de la Comisión pudiera tener al respecto, así como si hay alguna información adicional que deseen conocer, pues se les hace llegar de manera posterior, como fue el caso con algunos otros asuntos que vimos en la Comisión, eso por un lado, por otro lado, solo explicarles que evidentemente se les pusieron opciones a la Guardia Nacional para que pudieran ellos instalarse en alguno otro de los predios que pudiera tener el Municipio, sin embargo por cuestiones topográficas y de dimensiones por la cantidad de los requerimientos especiales que tenían, no fue posible que algún otro predio del Municipio de Monterrey, pudiera ser del interés de ellos; se hicieron visitas guiadas a algunos de estos inmuebles y algunos terrenos, y no fueron..., no cubrieron con las necesidades completas de la Guardia Nacional. Es por eso que ellos comentaron, que incluso existía la posibilidad de que pudieran ellos adquirir mediante compra en algún otro municipio, algún otro terreno que sí pudiera satisfacer las necesidades específicas que tenían, por parte del Municipio de Monterrey pues obviamente ha existido la total disposición de poder colaborar, tan es así, que ya habíamos ofrecido un predio que en su momento sí cubría las necesidades, pero que lamentablemente con el proyecto que ellos tenían, al final cambió, y no cumplió con la total de las necesidades, y no fue posible lamentablemente tener otro patrimonio municipal que pudiera satisfacer sus necesidades; eso por parte del Municipio, pero evidentemente siempre hemos estado en la mejor disposición para coadyuvar con los diferentes órdenes de gobierno en beneficio de la ciudadanía. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias por su comentario, ¿si alguien más desea hacer uso de la palabra?”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Sí, nada más reiterar y preguntarle a la Tesorera, si me hace favor, para entender la expresión completa, entonces sí hubo ofrecimientos posteriores del Municipio, sin que ninguno llegara a satisfacer las necesidades de la Guardia, ¿es así?”.

Expresando la C. TESORERA MUNICIPAL: “Es correcto, como tenían necesidades muy específicas, tan es así, que en un momento se pensó que este predio podía servirles, en un



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

momento ellos lo habían aceptado, sin embargo, el proyecto en cuestión que tenían pues lamentablemente cambió y no se adecuó a las necesidades de este predio que se había ofrecido, y como las nuevas necesidades entre todos los predios que tenía el Municipio y que se pusieron a disposición ninguno cubría con las necesidades que ellos tenían”.

Expresando el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL: “Gracias, es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, adelante Regidora Paty Lozano”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE dijo: “Gracias Secretario, con su permiso Alcalde. Únicamente mencionar que efectivamente el expediente se circula, en el expediente viene el desistimiento, por así llamarlo, por parte de la SEDENA, por parte de la Guardia Nacional, ¡perdón!, en donde ellos dicen, no pues el inmueble no reúne lo que yo estoy buscando, pero si hacen mención ahí de que han presentado varios oficios y no hubo respuesta, y esa respuesta del Municipio no viene en el expediente, por eso surgió la duda, o sea, no viene si el Municipio respondió o no respondió, y entonces ahí queda la interrogante, o pareciera que se hizo caso omiso, y que por eso ante la falta de respuesta, ellos se desesperaron y se fueron a otro municipio, si me explico, o sea, omitieron ese documento, por eso se queda la interrogante. Es cuanto Secretario, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera, señor Presidente Municipal, ¿desea hacer el uso de la palabra?”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí, lo hicieron de manera exhaustiva, entiendo que la Tesorera así lo hizo, el requerimiento original superaba la hectárea y media, el predio con las características más cercanas fue el que se ofreció, en una primera instancia se aceptó, tan se aceptó que esta honorable soberanía tuvo a bien otorgarlo en comodato, tuvimos reiteradas ocasiones, tanto el Municipio, como bien lo menciona la Tesorera, como en la región militar con los mandos de la Guardia Nacional y la Secretaría de la Defensa; toda vez que la Guardia Nacional está adscrita ahora a la Secretaría de la Defensa, se realizaron distintas visitas, y dada la morfología que bien explicó la Tesorera, bueno pues ellos decidieron no tomar el predio. Los motivos por los cuales ellos decidieron no tomarlo, bueno son muy de la Guardia Nacional, porque en una primera instancia con un primer mando que sí estaba destacamento aquí se había aceptado el predio, tan se aceptó que fue otorgado en comodato, desgraciadamente las formas en como la Secretaría de la Defensa y la Guardia Nacional redacten sus oficios pues son muy de ellos, así lo señalan, tal vez debió constar en el expediente, bueno pues todas estas visitas y las reuniones que se tuvieron, y los ofrecimientos adicionales que se hicieron, yo le pedí a la Secretaría Técnica



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

nada más que observe la integración de estos expedientes para que este tipo de dudas no se repitan”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias señor Presidente Municipal, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo más comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada su mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, gracias, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? Bien. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con **27 votos a favor**).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un segundo asunto, para el mismo, tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres, adelante”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES dijo: “Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la avenida Sierra Alta, en la colonia Sierra Alta 9° Sector, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con expediente catastral número **75-025-001**, con una superficie total de 230.91 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **EL INMUEBLE**, para utilizar como caseta de vigilancia, con la finalidad de que sea autorizado el **CONTRATO**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**DE COMODATO**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En fecha 11 de agosto de 2021, se recibió escrito suscrito por los C.C. Roldán Ayala Tamez, Presidente; Jesús Honorio Rodríguez Chapa, Secretario y Víctor Hugo Cuervo Lozano, Tesorero de la mesa directiva en representación de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9° Sector, mediante el cual solicita la posesión, uso y goce del área municipal de vialidad y banqueta peatonal sobre la cual se encuentra la caseta de vigilancia, ubicada en el camellón central de la avenida Sierra Alta en el acceso a la colonia Sierra Alta 9° sector, así como de las instalaciones existentes de la referida caseta, por un plazo de 99 años, con la finalidad de salvaguardar la seguridad, paz y tranquilidad de los vecinos del Fraccionamiento Sierra Alta 9° sector.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Acta 012/36222/21, en fecha 20 de julio de 2021, el Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público Suplente en funciones actuando en ausencia del Lic. Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, en la cual hace constar y da fe que le presentan a cotejar documento relativo a un Acta de Asamblea Vecinal, de fecha 26 de octubre de 2017, mediante la cual los residentes de la colonia Sierra Alta 9° sector, se constituyeron en Asamblea Vecinal, con el fin de integrar la Mesa Directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, así como los resultados de los cargos siendo los C.C. Armando Sáenz Chapa, Presidente; Miguel Angel Vargas Vela, Secretario; Gerardo Moreno González, Tesorero; Roldan Ayala Tamez, Primer Vocal Presidente Suplente; José Manuel Bermudez Absalon, Segundo Vocal, Tesorero Suplente y Jesús Honorio Rodríguez Chapa, Tercer Vocal Síndico de Hacienda.
- b) Acta fuera de protocolo número 124/13805/19, de fecha 12 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Lic. Adrián Cantú Garza, Notario Público Titular de la Notaría número 124, del Primer Distrito Registral en el Estado, en la cual hace constar que el C. Roldan Ayala Tamez, Presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta noveno sector en Monterrey para solicitar servicios notariales a fin de dar fe y tome fotografías que en la avenida Sierra Alta s/n, en la colonia Sierra Alta Noveno Sector, Monterrey, Nuevo León, se encuentra una caseta de acceso principal al fraccionamiento, así como que la Junta de Mejoramiento



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta noveno sector, tiene la posesión jurídica y material de la caseta de acceso principal a dicho fraccionamiento, así también de acta de entrega-recepción de la caseta de acceso principal al fraccionamiento Sierra Alta noveno sector entre la C. Deisy Osiris Cepeda García en calidad de representante de la empresa denominada Carza Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y el señor Armando Sáenz Chapa, en calidad de presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta Noveno Sector. También Acta de Reestructuración Parcial, de fecha 27 de noviembre de 2018, para la reestructuración parcial de la Mesa Directiva de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, se realizan los cambios de los puestos requeridos, en la presentación de mesa directiva y declaración de resultados queda: Presidente: C. Roldán Ayala Tamez; Secretario: C. Jesús Honorio Rodríguez Chapa; Tesorero: C. Víctor Hugo Cuervo Lozano; 1 Vocal: C. Rosa Elva Delgado Marquez; 2 Vocal: C. Eulalio Hernández Ramírez y 3 Vocal: C. Pablo César Vargas Pinedo. Siendo cotejada según consta en el Acta 012/36220/21 de fecha 20 de julio de 2021 en el municipio de San Pedro Garza García, ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público Suplente en funciones actuando en ausencia del Lic. Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León.

- c) Identificándose los C.C. Roldán Ayala Tamez, Presidente, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número AYTML79041619H001; Jesús Honorio Rodríguez Chapa, Secretario con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número RDCHJS70122319H900; Víctor Hugo Cuervo Lozano, Tesorero con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número CRLZVC79010619H100.
- d) Nombramiento expedido por la Dirección de Participación Ciudadana de Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el oficio No. DPC-131/19 de fecha 7 de marzo de 2019, a nombre de Rolando Ayala Tamez como Presidente de la mesa directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector del Municipio de Monterrey, celebrada en asamblea vecinal de fecha 27 de noviembre de 2018.
- e) Nombramiento expedido por la Dirección de Participación Ciudadana de Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el oficio No. DPC-132/19 de fecha 7 de marzo de 2019, a nombre de Jesús Honorio Rodríguez Chapa como Secretario de la mesa directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Alta 9° Sector del Municipio de Monterrey, celebrada en asamblea vecinal de fecha 27 de noviembre de 2018.

- f) Nombramiento expedido por la Dirección de Participación Ciudadana de Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el oficio No. DPC-133/19 de fecha 7 de marzo de 2019, a nombre de Víctor Hugo Cuervo Lozano como Tesorero de la mesa directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector del Municipio de Monterrey, celebrada en asamblea vecinal de fecha 27 de noviembre de 2018.
- g) Manifestando que el domicilio para oír y recibir notificaciones es el ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas número 2400, Edificio Los Soles interior PA-1, Residencial Agustín Primer Sector, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Plano de ventas derivado del expediente número V-057/2011, de fecha derivado del expediente 77/2003, de fecha 18 de julio de 2011, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual autoriza el proyecto ventas del fraccionamiento de tipo habitacional de urbanización inmediata denominado Sierra Alta 9° sector etapa I, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 926, volumen 174, libro 157, sección Fraccionamiento, unidad Monterrey, de fecha 24 de agosto de 2011.
- b) Oficio número 2128/SEDUE/2011, expediente número V-057/2011, de fecha 18 de julio de 2011, relativo a la aprobación del Proyecto de Ventas para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo habitacional denominado Sierra Alta 9° sector etapa 1, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 6659, volumen 279, libro 267, sección Propiedad, de fecha 24 de agosto de 2011.
- c) Certificado de Impuesto predial número 75-025-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara el inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, en la calle avenida Sierra Alta, número exterior AM5, en la colonia Sierra Alta 9no. sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

- d) Escrito signado por los C.C. Ing. Rogelio Zambrano Lozano y C.P. Rafael Colome Solís, apoderados legales de la Sociedad Desarrollo Inmobiliario Omega, S.A. de C.V., dirigido al Lic. Jorge N. Velazco Arreguín, Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual solicitan se autorice la inscripción del Proyecto de Ventas, autorizado con el número de oficio 2128/SEDUE/2011, y número de expediente V-057/2011, del fraccionamiento Sierra Alta 9° sector, ubicado al poniente de la ciudad de Monterrey.
- e) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 230.91 metros cuadrados, con número de catastro 72-025-001, objeto del comodato.

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 2.25 mts. a colindar con área vial de la avenida Sierra Alta.

Al Este: Tres tramos, el primero de 9.79 mts. en línea recta; el segundo de 6.68 mts. en línea curva; y el tercero de 42.70 mts. en línea recta a colindar todos con la avenida Sierra Alta.

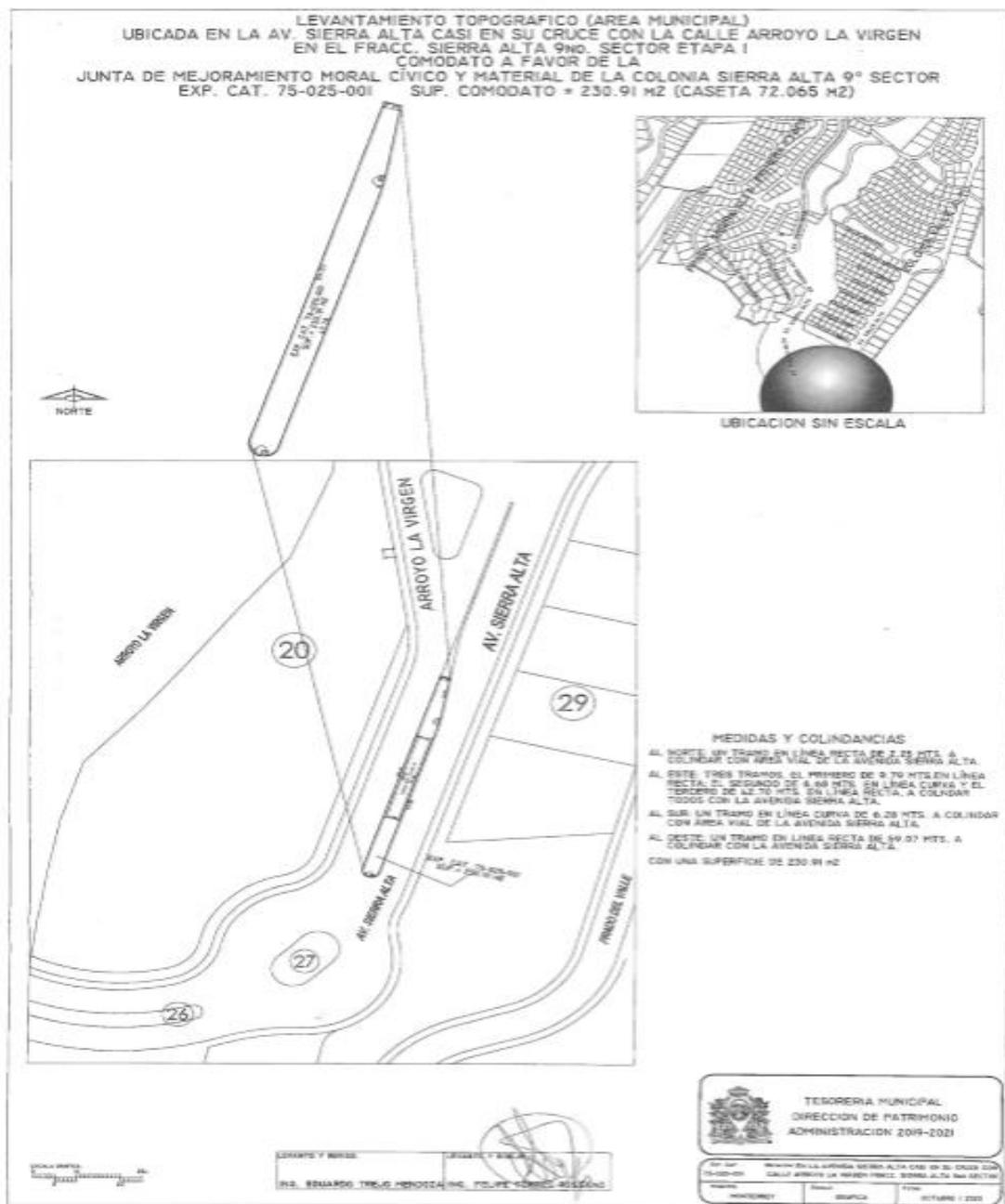
Al Sur: Un tramo en línea curva de 6.28 mts. a colindar con área vial de la avenida Sierra Alta.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 59.07 mts. a colindar con la avenida Sierra Alta.

Con una superficie de 230.91 m<sup>2</sup>.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

**TERCERO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**QUINTO.** Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**SEXTO.** Que la superficie de **EL INMUEBLE**, objeto de este Dictamen, será destinado para la caseta de vigilancia de la colonia Sierra Alta 9° sector.

**SÉPTIMO.** - Que se condiciona a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente para la caseta de vigilancia de la colonia Sierra Alta 9° Sector.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector, por tales hechos o eventos.
- e) La superficie del inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) La superficie del inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector, y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector.
- i) Deberá contratar la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 30 años, a favor de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9°, respecto de una superficie de 230.91 metros cuadrados, de un inmueble municipal con número de expediente catastral 75-025-001, con el objeto de destinarlo para la utilización de la caseta de vigilancia, ubicado en la avenida Sierra Alta, en la colonia Sierra Alta 9° Sector, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie de EL INMUEBLE, objeto del presente Dictamen, por parte del Comodatario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES: “Es cuanto Secretario”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, está a consideración de ustedes estos acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario al respecto”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL: “Si me permite Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Pues nada más recordarle a la Coordinadora, quedó de darnos a conocer el resultado de una gestión que se iba a hacer a solicitud expresa en la Comisión de Hacienda para analizar o determinar si había algún conflicto o hay algún conflicto entre los vecinos y la desarrolladora o con otros vecinos, por la instalación de esta caseta en el lugar que se pretende, la Coordinadora amablemente ofreció hacer una gestión de reunir a los vecinos y a la desarrolladora o a quienes estuvieran interés en esta situación para poder dirimir a través de la Dirección de Atención Ciudadana, y creo que era la Dirección de Concertación, para poder dirimirse y que existiera..., haber conflicto y podernos dar un informe a este Pleno, de cuál es la situación que guarda en relación con la instalación de esta caseta en dicho lugar, me gustaría saber que nos puede comentar la Coordinadora al respecto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, si me permite, yo tengo conocimiento, si me permite Coordinador, yo tengo conocimiento del asunto, es un asunto que ya se ha tratado dentro de la Dirección en esta Secretaría de Participación Ciudadana, tanto como SEDUE, tanto como Patrimonio, es una caseta que tiene más de siete años operando, es una petición genuina de los vecinos; ellos están organizados, incluso el presidente del comité vecinal ha tenido muchas reuniones con su servidor, con personal de la Administración, y también con personal de la empresa desarrolladora, ellos tienen un acuerdo, hemos tenido un sin número de reuniones, incluso hace escasos días, en donde también existe un acuerdo de los vecinos y esa es la petición de ellos. Todo está conforme a derecho, todo sigue las reglas y el procedimiento que tiene que seguir; es por eso, a petición de ellos, que ahora lo hacemos presente en este Pleno, así como en la Comisión en su momento, pero sí hay acercamiento con ellos, sí hay acuerdo con ellos, sí hay acuerdo entre ellos, que eso es lo importante y tenemos su solicitud”.

A lo que el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “La pregunta, si me permite Secretario, ya que está tan empapado e involucrado en el tema, tiene alguna objeción, porque tenemos entendido que uno de los desarrollos principales, el desarrollo de un décimo sector; es decir, más allá del noveno, y obviamente esto en la caseta está para la entrada precisamente del noveno sector, pero que a su vez tendría injerencia y tendría también una posibilidad de que por ahí transite la gente que adquiera un predio en el décimo sector que



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

le llaman, del desarrollo, y esto no genera ningún obstáculo entre entradas y salidas, esa sería una pregunta, y ahorita le hago otra pregunta, ya sabemos cómo está esto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Claro, como usted bien lo dice, sí es una etapa donde la constructora de hace muchos años tiene una caseta ahí, posteriormente años después se construye o se inicia el desarrollo de un décimo sector, el acuerdo que nos han manifestado los vecinos es que están en acuerdo entre ellos; y por supuesto que no se les puede negar el acceso absolutamente a nadie, entonces ellos están de acuerdo con eso, ellos tendrán su coordinación y su forma mediante los accesos que necesiten para las plumas, y además de eso, hay otra entrada por el lado específico del décimo sector, entonces esa es la petición que nos hacen los vecinos, hay acuerdo entre ellos, es lo que nos manifiestan, es lo que nos han manifestado en todas las reuniones, y en las reuniones que también hemos tenido con la desarrolladora, y es por eso, que tanto la desarrolladora ha cumplido con su parte, como los vecinos han cumplido con la papelería y trámites necesarios para que nosotros simple y sencillamente pues demos caso a esa petición y sellamos el procedimiento, pero sí, sí existe, y están en conocimiento que toda persona puede transitar por ahí, de cualquier sector”.

El C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Okey, gracias por esa respuesta, y una pregunta más, están en conocimiento y aquí lo hemos discutido mucho en este Pleno, los vecinos, de que hay una posibilidad de una discrepancia jurídica que tenemos y hemos planteado nosotros de que, por ser un área de cesión, y de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, si no me equivoco es el artículo 210, nosotros consideramos, o al menos yo considero, y creo que algunos compañeros Regidores así lo han manifestado, que este tipo de peticiones en comodato deberían o deben de pasar por el Congreso del Estado para su autorización, yo no sé si esto ha sido hecho del conocimiento de los vecinos ante esta posibilidad de conflicto jurídico que pues se viene revocando, pudiendo ser como motivo que pierdan ese comodato que ahorita se les está entregando, yo nada más quisiera saber si fueron advertidos de esta situación o no lo consideran relevante para el momento de plantear la petición de comodato”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Claro que sí, si me lo permiten compañeras y compañeros, sí saben, sí están conscientes de eso, sí se les explicó de parte de la Dirección Jurídica, cual es el procedimiento que hemos manejado en esta Administración, están conscientes, ellos lo solicitan porque es parte de su patrimonio, de su seguridad, y lo que hacemos nosotros conforme a nuestra interpretación jurídica como lo hemos hecho ya en diversos asuntos, con pleno conocimiento de ellos y a petición de ellos, es por eso que procedemos en esta sesión, con su voto poder otorgar esta figura, sí ha respuesta concisa de lo que usted plantea es que sí están enterados, y aun así están muy interesados en que esta Administración pueda ayudar con esta petición, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? Regidor Ayala”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes a todos, pues un poco de lo mismo, la opinión del grupo de Regidores del PAN, es que como lo externamos en asuntos pasados de la misma índole, nosotros sí creemos que esto al ser áreas municipales, pero que derivan del diecisiete por ciento que se otorga según la Ley de Asentamientos Humanos, sí tienen que pasar por el Congreso, y en ese sentido, yo coincido con lo que dice el Secretario, y con la necesidad de esta colonia, y muchas más colonias, de tener esta certeza de las casetas, pero creo que jurídicamente el trámite no es el correcto, ¿no? entonces nosotros vamos a abstenernos de apoyar la propuesta, no porque no compartamos lo que los vecinos requieren, sino que creo que jurídicamente la vía no es la adecuada, ya lo habíamos platicado; y por otro lado, en algunas reuniones, nos había dicho la gente de Patrimonio, que al igual que esta colonia había pues había un número interesante de comodatos pendientes que en las mismas condiciones que los vecinos de la colonia Sierra Alta, tenían interés de que hubiera estos comodatos, incluso hay algunos comodatos que ya se vencieron, y que bueno, pues se siguen utilizando, pero que no hay esa certeza jurídica y estamos en un limbo, y la pregunta es, sí, sí, cuántos más hay y porqué este si pasa y otros no, esa sería mi pregunta”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, a las reuniones que hemos tenido con Patrimonio y con SEDUE, quienes vayan haciendo la petición, conformados por el comité de vecinos de todos los registros jurídicos que necesitan, se les da trámite; ese es el segundo de ese sector del cual hemos pasado a este Pleno, y la idea es de cualquier colonia y de cualquier sector, quiénes hagan la petición formal y cumplan los requisitos que se necesitan, con muchísimo gusto, a voluntad de ustedes es de que se otorgará la figura o no. Regidor Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, entonces nada más para entender, ¿no hay ahorita ningún otro vecino que haya un trámite pendiente de este, o es que no han completado los requisitos? Nada más para tenerlo claro, gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con mucho gusto puedo ampliar la información, a lo que tenemos conocimiento de Patrimonio, es que es el segundo de ese sector que completa los requisitos, ¡perdón!, y además hace la petición formal, y hemos estado atentos a eso, eso es lo que yo tengo de información, y yo diría, y platicaría también con los vecinos y Regidores que quisieran ayudar a los demás sectores de ésta colonia y de más colonias a que se acerquen y asesorarlos en los requisitos que tienen que presentar para que la Administración pueda hacer su trabajo, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra?”.

El C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Me permite nada más aclarar el punto, complementando lo que usted dijo, Secretario, nada más le quiero comentar al



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Regidor Ayala y a los demás compañeros, que, si el único expediente pendiente era éste, por eso estaba siendo sujeto a consideración en este último momento porque estaba completo y cumplía los requisitos, que nos dijo que no había otro que estuviera complementado con los requisitos, y que estuviera poniéndose a consideración de la gente, que no existía al menos en los archivos algún expediente adicional completo para ser sujeto a esta consideración que fue lo que se nos mencionó”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Como le reitero, no participo en la Comisión, participo en el Pleno, la información que yo tengo de Patrimonio y de SEDUE; sí existen otros comodatos, habrá que ver y revisar las peticiones de cada una y si cumplen los requisitos, lo que tenemos pues en materia de trabajo, aprobado por una Comisión y ahora en el Pleno es este caso en específico, cualquier tema que ustedes consideraran pues lo podría pasar por la Comisión, y con mucho gusto, yo tengo entendido que las compañeras y compañeros pues harán lo que tengan que hacer para apoyar a los vecinos, adelante Lorena Valdez, por favor, Tesorera”.

Expresando la C. TESORERA MUNICIPAL: “Gracias Secretario, Regidores. Solamente para darles la tranquilidad, que en caso de que en el transcurso de estos días llegue a completarse la papelería para alguno de los comodatos pues ya se vería si estamos en posibilidades de pasarlo si llega a haber una siguiente sesión, una Comisión; o bien quedarán en asuntos en trámite para que la siguiente administración pueda hacer lo conducente y tomar las determinaciones conducentes que el próximo Cabildo considere, pero digamos que el tema no termina con el cambio de Administración, sino queda en los expedientes en la medida de que hayan sido completados, ya sea en su totalidad o parcialmente”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Tesorera por su comentario, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo más comentarios, y en los términos de los artículos 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada su mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, gracias, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? Gracias, es **APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. **Con 19 votos a favor de los siguientes Integrantes: Antonio Fernando Martínez Beltrán, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, Rosalinda Rodríguez Quiroz, Diego Armando Arellano Aguilar, Blanca Paola Contreras Torres y Roque Yáñez Ramos; y con 8 votos en abstención de los**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**siguientes integrantes: Jorge Alejandro Alvarado Martínez, María Thalina Almaraz González, Jorge Adrián Ayala Cantú, Betsabee Cardona Gutiérrez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa.**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un tercer asunto, y nuevamente para el mismo, tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres, adelante por favor”.

En uso de la palabra la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres dijo: “Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del tercer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1-un vehículo declarados como pérdida total por incendio con base en el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Que la Tesorera Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 1 vehículo, con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total por incendio por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Ram 2500, modelo 2015, con número de serie 3C6SRADT3FG561113, número de control patrimonial 82248 y que fue determinado pérdida total por choque, según siniestro número 108188/070/2021, de fecha 26 de abril de 2021. Se anexa:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

1. Copia del oficio número DASSPVM/6377/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
2. Copia de la factura de origen número ANS1309, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 28 de mayo de 2015.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22361354, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copia del escrito de fecha 15 de junio de 2021, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que el vehículo objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

**CUARTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEXTO.** Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado pérdida total por incendio, por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

**SÉPTIMO.** Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 1-un vehículo por ya no ser útil para el servicio público, por haber sido declarado pérdida total por incendio por la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C. V., Grupo Financiero Banorte.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

RODRÍGUEZ GARZA, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES: "Es cuanto Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, está a consideración de ustedes estos acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto?".

EI C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: "Con el permiso Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Regidor, adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: "Gracias, aprovechando también que está aquí la Tesorera Rosa Lorena Valdez, preguntarle el mismo cuestionamiento que se hizo en la Comisión solamente a manera informativa, se preguntó ahí que, si había algún pendiente, me imagino que eso se va a informar como quiera la próxima administración de cómo estaban funcionando la recuperación de bienes y estados de los vehículos, si estaban al corriente en el pago en los montos reclamados contra lo recibido, por parte de las arcas del patrimonio municipal, nos pudieran comentar si efectivamente hay un buen funcionamiento de eso, y si es, al día algún adeudo que tenga pendiente considerable y al corriente de la recuperación de ... (inaudible)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, adelante por favor, Tesorera".

Expresando la C. TESORERA MUNICIPAL: "Gracias Secretario. Sí requiero, con mucho gusto le contesto, misma información que ya se les hizo llegar también para que la Comisión pueda tener acceso a esto, que lo habían solicitado en la sesión pasada, les comento que en cuanto a los reclamos de vehículos indemnizados del año 2019, cien por ciento cubierto el monto, mismo porcentaje para el año 2020 y 2021, es decir; ha ingresado el cien por ciento por parte de la aseguradora, no tenemos nada pendiente, a excepción de cuatro vehículos que están en proceso de desincorporación que son algunos de los que estamos viendo en este momento en la Comisión; y por ahí otra bicicleta que también está en proceso de ser indemnizada; es decir, cinco vehículos en total que podríamos decir que estamos al corriente porque una vez que termine esa gestión, en caso de que ustedes aprueben la desincorporación, nosotros pasaríamos a hacer la reclamación con la aseguradora, pero estamos al corriente. Es cuanto Secretario".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ¿si alguien más desea hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo más comentarios, y en los términos de los artículos 56, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada su mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, gracias, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del cuarto asunto, tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres, adelante”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES dijo: “Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del cuarto DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 3-tres vehículos declarados como pérdida total por choque con base en el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Que la Tesorera Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 3 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestros y declarados como pérdida total por choque por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

- a) Del vehículo marca Ram 2500, modelo 2015, con número de serie 3C6SRADTXFG625008, número de control patrimonial 82244 y que fue determinado pérdida total por choque, según siniestro número 106374/2021, de fecha 03 de abril de 2021. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPVM/6376/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por Director Administrativo de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
  2. Copia de la factura de origen número ANS1323, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 28 de mayo de 2015.
  3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22361350, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  4. Copia del escrito de fecha 24 de junio de 2021, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.
- b) Del vehículo marca Dodge, Charger, modelo 2017, con número de serie 2C3CDXAG2HH600293, número de control patrimonial 83111 y que fue determinado pérdida total por choque, según siniestro número 134126/070/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPVM/6187/2021, de fecha 29 de abril de 2021, emitido por Director Administrativo de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
  2. Copia de la factura de origen número ANS8317, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 21 de agosto de 2018.
  3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1800327338, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  4. Copia del escrito de fecha 15 de junio de 2021, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.
- c) Del vehículo marca Nissan Tsuru GSII, modelo 2009, con número de serie 3N1EB31S59K313197, número de control patrimonial 80579 y que fue determinado pérdida total por choque, según siniestro número 116262/2020, de fecha 03 de agosto de 2020. Se anexa:
1. Copia de la factura de origen número B 34745, expedida por Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito Afirme Grupo Financiero, de fecha 21 de octubre de 2010.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

2. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22360879, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
3. Copia del escrito de fecha 19 de noviembre de 2020, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

**CUARTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEXTO.** Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

dominio público municipal fueron objeto de siniestro y declarados pérdida total por choque, por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

**SÉPTIMO.** Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 3-tres vehículos por ya no ser útiles para el servicio público, por haber sido declarados pérdida total por choque por la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C. V., Grupo Financiero Banorte.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES: "Es cuanto Secretario".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias ¿está a su consideración el documento presentado, tienen algún comentario al respecto? Bien, no habiendo más comentarios, y en los términos de los artículos 56, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada la mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, gracias, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: “Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendada presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores).**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. En fecha 17 de agosto de 2021, el Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú, Coordinador de Regidores del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa de Reforma por Adición y Modificación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

II. El Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, mediante oficio número SAY-DJ/8677/2021, informó que, después del análisis jurídico respectivo del Proyecto de reforma del **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, se otorga el visto bueno por parte de esa dependencia, al no existir inconveniente legal de fondo alguno para su emisión, no obstante, deberán aplicarse la metodología tendiente a la correcta técnica legislativa.

III. Mediante oficio P.M.C.M. 1177/2021, de fecha 10 septiembre de 2021, el Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que se exime la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto de la propuesta de reforma del **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, de acuerdo a lo siguiente:

- a) *Pretende prevenir una situación de emergencia;*
- b) *No genera costos de cumplimiento;*
- c) *No crea obligaciones para particulares;*
- d) *No crea o modifica trámites;*
- e) *No reduce, ni restringe derechos o prestaciones para particulares.*

*Por lo anterior, considerando que la presente propuesta de reforma únicamente pretende adecuar la estructura del comité de adquisiciones a fin de efectuar reuniones de manera remota a través de videoconferencia para prevenir los contagios de la emergencia sanitaria (COVID-19) y al no existir inconveniente legal, según el visto bueno emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SAY-DJ/8677/2021, mismo que recibió la Dirección Técnica el 09 de septiembre del 2021. Esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria dictamina como procedente la exención de la obligación de elaborar el Análisis de de Impacto Regulatorio (AIR), respecto a la propuesta de reforma del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.*

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

**QUINTO.** Que la propuesta de texto de la modificación y adición del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

DICE	DEBE DE DECIR
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>.....</p> <p><b>ARTÍCULO 15 BIS.</b> El Comité de Adquisiciones se integra por:</p> <p>I. El Síndico Primero, con derecho a voz y voto;</p> <p>II. El Síndico Segundo, con derecho a voz y voto;</p> <p>III. Un Regidor de mayoría, con derecho a voz y voto;</p> <p>IV. Un Regidor de la primera minoría, con derecho a voz y voto;</p> <p>V. Un representante de la Secretaría de la Tesorería, con derecho a voz y voto;</p> <p>VI. Un representante de la Secretaría de Administración, con derecho a voz y voto;</p> <p>VII. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;</p> <p>VIII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto;</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>.....</p> <p><b>ARTÍCULO 15 BIS.</b> El Comité de Adquisiciones se integra por:</p> <p>I. El Síndico Primero, con derecho a voz y voto;</p> <p>II. El Síndico Segundo, con derecho a voz y voto;</p> <p><b>III. Un Regidor de cada grupo político representado en el R. Ayuntamiento, todos con derecho a voz y voto;</b></p> <p><del>IV. Un Regidor de minoría, con derecho a voz y voto;</del></p> <p>IV. <b>El titular</b> de la Tesorería Municipal, con derecho a voz y voto;</p> <p>V. <b>El titular</b> de la Secretaría de Administración, con derecho a voz y voto;</p> <p>VI. <b>El titular</b> de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<p>IX. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;</p> <p>X. Un representante de la Contraloría, con derecho a voz;</p>	<p>VII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto;</p> <p>VIII. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;</p> <p>IX. <b>El titular</b> de la Contraloría, con derecho a voz;</p> <p><b>El titular de cada Dependencia podrá designar por oficio ante la Secretaría de Administración a alguna persona, el cual deberá tener, de preferencia, el nivel jerárquico inmediato inferior, o bien ser personal de su adscripción que lo represente como integrante del Comité de Adquisiciones, siendo facultad exclusiva del titular de cada dependencia designar y revocar a su respectivo suplente por medio de oficio.</b></p> <p><b>Los cargos de los integrantes del Comité de Adquisiciones serán indelegables en lo que respecta a los servidores públicos de elección</b></p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<p>Los Regidores serán designados a propuesta del Presidente Municipal, y aprobados por el Ayuntamiento.</p> <p>La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es el representante de la Secretaría de Administración.</p> <p>Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.</p>	<p><b>popular y los contralores ciudadanos de las adquisiciones.</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p><b>ARTÍCULO 15 BIS I.</b> Para que las sesiones del Comité sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en forma indubitable todos los miembros del Comité y se constituya el quórum por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes.</p> <p>Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, teniendo el representante de la Secretaría de Administración voto de calidad en caso de empate.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15 BIS I.....</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><b>El Comité Adquisiciones podrá efectuar reuniones de manera remota a través de videoconferencia, la cuál deberá</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

	<p><b>ser transmitida de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización, todo esto ante una emergencia o contingencia previamente declarada cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil, o por condiciones de alto riesgo, se impida la celebración de sesiones presenciales.</b></p> <p><b>Las sesiones virtuales se realizarán utilizando las tecnologías disponibles, a través de un sistema electrónico a distancia que permita las intervenciones y votaciones de viva voz de cada uno de los integrantes del Comité, desde el sitio en el que cada uno se encuentre.</b></p> <p><b>Para las Sesiones virtuales se aplicarán las mismas disposiciones de procedimiento a que se refiere este ordenamiento, garantizando los derechos de participación, propuesta y votación de cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones.</b></p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

	<p>La votación emitida por los integrantes del Comité de Adquisiciones de manera virtual se efectuará de forma nominal.</p>
<p><b>CAPÍTULO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 22.</b> Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes o servicios, y contendrán:</p> <p>I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;</p> <p>II. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando las bases impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de la reproducción de los documentos que se entreguen; los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de las licitaciones por los medios de difusión electrónica que establezca la Contraloría;</p>	<p><b>CAPÍTULO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 22. ....</b> .....</p> <p>I. ....</p> <p>II. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando las bases impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de la reproducción de los documentos que se entreguen; los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de las licitaciones por los medios de difusión electrónica que establezca la Contraloría;</p> <p><b>Dichas bases deberán ser publicadas gratuitamente en la</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

	<b>página web del Ayuntamiento para consulta de la ciudadanía en general, sin menos cabo de lo establecido en el párrafo anterior.</b>
III. El lugar, fecha y hora limitantes para la inscripción en el concurso. Para este efecto deberá de fijarse un plazo límite no menor de siete días naturales contados partir de la publicación de la convocatoria.	III. ....
IV. El lugar, día y hora en que se celebrará la junta de aclaraciones, la que será al menos con setenta y dos horas de anticipación al cierre de inscripciones;	IV. ....
V. La fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones;	V. ....
VI. La indicación de si la licitación es nacional o internacional; y en caso de ser internacional, si se realizará o no bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado, y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones;	VI. ....
VII. La indicación que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones	



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<p>presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;</p> <p>VIII. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación;</p> <p>IX. Lugar y plazo de entrega;</p> <p>X. Condiciones de pago, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;</p> <p>XI. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían;</p> <p>XII. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de este ordenamiento, y</p> <p>XIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.</p>	<p>VII. ....</p> <p>VIII. ....</p> <p>IX. ....</p> <p>X. ....</p> <p>XI. ....</p> <p>XII. ....</p> <p>XIII. ....</p>
<p><b>ARTÍCULO 25.</b> Siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos</p>	<p><b>ARTÍCULO 25. ....</b></p> <p>.....</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<p>establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:</p> <p>I. ....</p> <p>II. ....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.</p>	<p>I. ....</p> <p>II. ....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, <b>las cuales deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberán permanecer disponibles a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización</b>, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.</p>
<p><b>ARTÍCULO 27.</b> El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por la Dirección de Adquisiciones, quien será la única autoridad facultada para aceptar o rechazar cualquier propuesta de las que se hubieran presentado, en los términos del presente ordenamiento y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p>	<p><b>ARTÍCULO 27.</b> El acto de presentación y apertura de proposiciones <b>deberá ser transmitido de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización</b>, dicho acto será presidido por la Dirección de</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<p>I. .... ..... V. ....</p>	<p>Adquisiciones, quien será la única autoridad facultada para aceptar o rechazar cualquier propuesta de las que se hubieran presentado, en los términos del presente ordenamiento y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>I. .... ..... V. ....</p>
<p><b>ARTÍCULO 29.</b> En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En sustitución de esa junta, se podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.</p>	<p><b>ARTÍCULO 29.</b> En junta pública, que <b>deberá ser transmitida de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización</b>, se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En sustitución de esa</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

.....  .....	junta, se podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.  .....  .....
<b>TRANSITORIO</b>	
ÚNICO: El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	

**SEXTO.** Que, en observancia por lo dispuesto en el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se emite la siguiente:

#### **AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la modificación y adición al **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

- I. **Objeto:** Realizar las Sesiones del Comité de Adquisiciones virtuales y/o híbridas, para así buscar un fácil acceso a la información y transparencia.
- II. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- III. **Período de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

La especificación de las modificaciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVO.** Que a fin de adecuar a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, los integrantes de esta comisión ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando quinto de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Publíquense el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de reglamento mencionados en el antecedente III y considerando quinto del presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**CUARTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando sexto en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos; y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA, Integrante / BETSABEE CARDONA GUTIÉRREZ, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidora. Está a su consideración estos acuerdos, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto? Muy bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, por favor tener levantada la mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, bien, ¿quiénes estén

47



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

en contra?, ¿por la abstención? Muy bien. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de dos asuntos, para la presentación de ellos, tiene el uso de la palabra el Regidor Álvaro Flores Palomo, adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: "Muchas gracias Secretario. Con el permiso de usted, Alcalde, compañeros Regidores, Síndicos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Álvaro Flores Palomo).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO**, con el GIRO DE CERVECERÍA, en el inmueble ubicado en Aramberri, número 211 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-117-009, con número 074 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. HOTELES BL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Luis Adrián Vázquez González, con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Francisco I. Madero, número 2427, en la colonia Acero, C.P. 64580, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 10-424-009, con número 111 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**3. C. BERNARDO PORTILLO RIVERA**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Simón Bolívar, número 224, local R-03, en la colonia Chepevera, C.P. 64030, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 11-110-116, con número 113 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**4. TREBOL ALIMENTOS, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Luis Antonio Sánchez Valdez, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en San Jerónimo, número 501, en la colonia San Jerónimo, C.P. 64640, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 22-084-059, con número 114 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**5. C. JOSÉ ARMANDO BORDA GONZÁLEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional km. 267, número 1000, locales 107 y 108, en la colonia El Encino, C.P. 64987, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-007-006, con número 116 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**6. LUPULO BISTRO BAR, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Erick Augusto Haros Pérez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 885, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 05-050-025, con número 115 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**7. C. LAURA ICELA CHAVARRÍA MARTÍNEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Pedro Martínez, número 1505, local 3, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 13-021-001, con número 119 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**8. CDLP, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Eduardo Daniel Quiroga Hernández, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas, número 1000, local R-01, en la colonia Valle del Mirador, C.P.64750, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 20-155-106, con número 120 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**9. LA COCINA DE FELI, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Juan Edgardo García Rovira, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada, números 2411 y 2413, locales 30, 31 y 32, en la colonia Roma,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 31-43-70-05, con número 121 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**10. SOUTH HOPE, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alfredo Jaime Villalonga, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Melchor Ocampo, número 222, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-215-034, con número 123 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**11. CONTENEDOR CERVEZA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alberto Herrera Loaiza, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Morelos, número 852 oriente, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 05-060-004, con número 122 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**12. C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Arteaga, número 1702 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 04-044-002, con número 075 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**13. 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V.**, representada por la C. Martha Leticia Bazán García, con el GIRO DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 19-001-307, con número 124 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**14. 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V.**, representada por la C. Martha Leticia Bazán García, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 19-001-307, con número 125 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

### **1. Expediente SAY-DIV/SA/074/2021**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>REQUISITOS</b> <b>ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/074/2021</b>
	<b>Solicitante: C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO</b>
	<b>Giro Solicitado: CERVECERÍA</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Aramberri, número 211 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de julio de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	OESJ760109K13
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía del solicitante expedida por el Instituto Nacional Electoral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	N/A
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de solicitud: 1148/97
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-117-009
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/3394/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio número 064/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

## 2. Expediente SAY-DIV/SA/111/2021

<b>REQUISITOS</b> <b>ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/111/2021</b>
	<b>Solicitante: HOTELES BL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: HOTEL</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento</b> Francisco I. Madero, número 2427, en la colonia Acero, C.P. 64580, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	23 de agosto de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	HBM180208SF5
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 1,207 de fecha 08 de febrero de 2018, expedida por el Lic. Fernando Rodríguez Garza, Titular de la Notaría Pública número 140.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: 190-09-JJGG /SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 10-424-009
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPCE-SAP-5724-2021



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 080/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

### 3. Expediente SAY-DIV/SA/113/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/113/2021</b>
	<b>Solicitante: C. BERNARDO PORTILLO RIVERA</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Simón Bolívar, número 224, local R-03, en la colonia Chepevera, C.P. 64030, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	26 de agosto de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	PORB7008095X1
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 32,453 de fecha 19 de julio de 2017, expedida por el Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Titular de la Notaría Pública número 122.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE/11099/2019



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 11-110-116
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/3133/19
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 142/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**4. Expediente SAY-DIV/SA/114/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/114/2021</b>
	<b>Solicitante:</b> TREBOL ALIMENTOS, S. A. DE C. V.
	<b>Giro Solicitado:</b> RESTAURANTE BAR
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> San Jerónimo, número 501, en la colonia San Jerónimo, C.P. 64640, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	31 de agosto de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	TAL190322MH8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 14,626 de fecha 22 de marzo de 2019, expedida por el Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 55.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 7033/2018
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 16-005-001
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SEDUE-DCU-CJ-158/2005
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 090/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

#### 5. Expediente SAY-DIV/SA/116/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/116/2021</b>
	<b>Solicitante: C. JOSÉ ARMANDO BORDA GONZÁLEZ</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional km. 267, número 1000, locales 107 y 108, en la colonia El Encino, C.P. 64987, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	02 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	BOGA970807F37



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	N/A
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 7658/2018
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 51-007-006
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio: SAY-PCM/3463/2021
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 095/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**6. Expediente SAY-DIV/SA/115/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/115/2021</b>
	<b>Solicitante: LUPULO BISTRO BAR, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Padre Mier, número 885, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	31 de agosto de 2021



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	TAL190322MH8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 19,467 de fecha 08 de septiembre de 2020, expedida por el Lic. Patricio Enrique Chapa González, Notario Público número 46.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: 16875/2021
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-050-025
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/3758/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio número 092/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**7. Expediente SAY-DIV/SA/119/2021**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/119/2021</b>
	<b>Solicitante: C. LAURA ICELA CHAVARRÍA MARTÍNEZ</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Pedro Martínez, número 1505, local 3, en la colonia Nuevo Pueblo, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	03 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CAML7103016Y4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	N/A
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 6270/2017
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 13-021-001
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio: SAY-PCM/D/3991/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 089/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
---	---

**8. Expediente SAY-DIV/SA/120/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/120/2021</b>
	<b>Solicitante: CDLP, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Lázaro Cárdenas, número 1000, local R-01, en la colonia Valle del Mirador, C.P.64750, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	03 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CDL191120
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 4,544 de fecha 20 de noviembre de 2019, expedida por el Lic. Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro, Titular de la Notaría Pública número 61.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Expediente Administrativo número: L-8101/2001
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 20-155-106



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio: SAY-PCM/D/3990/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 095/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**9. Expediente SAY-DIV/SA/120/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/120/2021</b>
	<b>Solicitante: LA COCINA DE FELI, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Eugenio Garza Sada, números 2411 y 2413, locales 30, 31 y 32, en la colonia Roma, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	03 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CFE111213QE8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 1,915 de fecha 13 de diciembre de 2011, expedida por el Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Titular de la Notaría Pública número 143.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA</b>	Número de Oficio: 1524/2006/SEDUE



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 31-43-70-05
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio: SAY-PCM/D/3992/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 096/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**10. Expediente SAY-DIV/SA/123/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/123/2021</b>
	<b>Solicitante: SOUTH HOPE, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Melchor Ocampo, número 222, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	07 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	SHO070828T80
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 8,318 de fecha 28 de agosto de 2007, expedida por el Lic. José Mauricio del Valle de la Garza, Titular de la Notaría Pública número 139.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Expediente Administrativo número: L-439/2000
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 01-215-034
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2514/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 077/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**11. Expediente SAY-DIV/SA/122/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/122/2021</b>
	<b>Solicitante: CONTENEDOR CERVEZA, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Morelos, número 852 oriente, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	07 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCE150528K18
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 11,770 de fecha 28 de mayo de 2015, expedida por el Lic. Francisco Garza Calderón, Titular de la Notaría Pública número 75.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 3531/2016
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-060-004
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2287/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 069/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**12. Expediente SAY-DIV/SA/075/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/075/2021</b>
	<b>Solicitante: C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> RESTAURANTE BAR
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Arteaga, número 1702 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de julio de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	OESJ760109K13
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	N/A
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 6703/2017
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 04-044-002
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2998/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 066/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
---	---

**13. Expediente SAY-DIV/SA/124/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/124/2021</b>
	<b>Solicitante: 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> ESPECTACULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	10 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CWG1011107T9
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 74,192 de fecha 10 de noviembre de 2010, expedida por el Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública número 51.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: 801/2008-JJGG/SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-307



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPCE-SAP-J/R-427/2021
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 076/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**14. Expediente SAY-DIV/SA/125/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/125/2021</b>
	<b>Solicitante: 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	10 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CWG1011107T9
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 74,192 de fecha 10 de noviembre de 2010, expedida por el Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública número 51.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA</b>	Número de Oficio: 801/2008-JJGG/SEDUE



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-307
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPCE-SAP-J/R-427/2021
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 076/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

1. **C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO**, con el GIRO DE CERVECERÍA, en el inmueble ubicado en Aramberri, número 211 oriente, en la colonia Centro, asignándole el número 118 de anuencia municipal.
2. **HOTELES BL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Francisco I. Madero, número 2427, en la colonia Acero, asignándole el número 119 de anuencia municipal.
3. **C. BERNARDO PORTILLO RIVERA**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Simón Bolívar, número 224, local R-03, en la colonia Chepevera, asignándole el número 120 de anuencia municipal.
4. **TREBOL ALIMENTOS, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en San Jerónimo, número 501, en la colonia San Jerónimo, asignándole el número 121 de anuencia municipal.
5. **C. JOSÉ ARMANDO BORDA GONZÁLEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional km. 267, número 1000, locales 107 y 108, en la colonia El Encino, asignándole el número 122 de anuencia municipal.
6. **LUPULO BISTRO BAR, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 885, en la colonia Centro, asignándole el número 123 de anuencia municipal.
7. **C. LAURA ICELA CHAVARRÍA MARTÍNEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Pedro Martínez, número 1505, local 3, en la colonia Nuevo Pueblo, asignándole el número 124 de anuencia municipal.
8. **CDLP, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas, número 1000, local R-01, en la colonia Valle del Mirador, asignándole el número 125 de anuencia municipal.
9. **LA COCINA DE FELI, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada, números 2411 y 2413, locales 30, 31 y 32, en la colonia Roma, asignándole el número 126 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**10. SOUTH HOPE, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Melchor Ocampo, número 222, en la colonia Centro, asignándole el número 127 de anuencia municipal.

**11. CONTENEDOR CERVEZA, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Morelos, número 852 oriente, en la colonia Centro, asignándole el número 128 de anuencia municipal.

**12. C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Arteaga, número 1702 oriente, en la colonia Centro, asignándole el número 129 de anuencia municipal.

**13. 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, asignándole el número 130 de anuencia municipal.

**14. 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, asignándole el número 131 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA, Integrante /

70

Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de septiembre de 2021.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

(RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Integrante / (SIN RÚBRICAS)". Sigue expresando el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO: "Es cuanto señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias compañero Regidor, ¿alguien que desee hacer uso de la palabra de ese tema? Muy bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada la mano con el sentido de su voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor, gracias, ¿quiénes estén en contra?, ¿en abstención? Gracias. **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". Con 19 votos a favor de los siguientes Integrantes: Antonio Fernando Martínez Beltrán, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, Rosalinda Rodríguez Quiroz, Diego Armando Arellano Aguilar, Blanca Paola Contreras Torres y Roque Yáñez Ramos; y con 8 votos en abstención de los siguientes integrantes: Jorge Alejandro Alvarado Martínez, María Thalina Almaraz González, Jorge Adrián Ayala Cantú, Betsabee Cardona Gutiérrez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un segundo asunto, tiene de nuevo el uso de la palabra el Regidor Álvaro Flores Palomo, adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: "Muchas gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Álvaro Flores Palomo).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en No Reelección, número 6201, en colonia Misión Lincoln 3er Sector, C.P.644110 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 64-050-019, con número 037 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en Epicalia, número 2100, en colonia Tierra Propia, C.P.64209 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-925-002, con número 036 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en Mariano de la Garza, número 4904, en colonia Niño Artillero, C.P.64200 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 45-177-009, con número 035 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en Enrique Rangel Meléndez, número 1601, en colonia CROC, C.P.64200 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-377-071, con número 034 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 5. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en Albahaca, número 101, en colonia Barrio Mirasol Sección 2, C.P.64102 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 86-046-004, con número 033 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 6. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en Camino



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Real, número 9606, en colonia Fomerrey XV, C.P.64210 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-132-044, con número 032 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

**1. Expediente SAY-DIV/SA/037/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/037/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> ABARROTES
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> No Reelección, número 6201, en colonia Misión Lincoln 3er Sector, C.P.644110 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 2564/2012
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 64-050-019



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/147/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 123/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**2. Expediente SAY-DIV/SA/036/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/036/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTES</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Epicalia, número 2100, en colonia Tierra Propia, C.P.64209 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA</b>	Número de Oficio: SEDUE 4405/2015



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-925-002
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/244/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 118/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**3. Expediente SAY-DIV/SA/035/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/035/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTÉS</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Mariano de la Garza, número 4904, en colonia Niño Artillero, C.P.64200 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 982/2014
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 45-177-009
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/169/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 101/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**4. Expediente SAY-DIV/SA/034/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/034/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTES</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> en Enrique Rangel Meléndez, número 1601, en colonia CROC, C.P.64200 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 1344/2014
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-377-071
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/111/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 100/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**5. Expediente SAY-DIV/SA/033/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/033/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTÉS</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Albahaca, número 101, en colonia Barrio Mirasol Sección 2, C.P.64102 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 2694/2013
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 86-046-004
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/243/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 98/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**6. Expediente SAY-DIV/SA/037/2021**

<b>REQUISITOS</b>	<b>SAY-DIV/SA/037/2021</b>
-------------------	----------------------------



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>ARTÍCULO 30</b>	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTÉS</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Camino Real, número 9606, en colonia Fomerrey XV, C.P.64210 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 2044/2016
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-132-044
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/176/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 99/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a la **NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**, con el GIRO DE ABARROTES, en las siguientes ubicaciones:

1. No Reelección, número 6201, en colonia Misión Lincoln 3er Sector, asignándole el número 132 de anuencia municipal.
2. Epicalia, número 2100, en colonia Tierra Propia, asignándole el número 133 de anuencia municipal.
3. Mariano de la Garza, número 4904, en colonia Niño Artillero, asignándole el número 134 de anuencia municipal.
4. Enrique Rangel Meléndez, número 1601, en colonia CROC, asignándole el número 135 de anuencia municipal.
5. Albahaca, número 101, en colonia Barrio Mirasol Sección 2, asignándole el número 136 de anuencia municipal.
6. Camino Real, número 9606, en colonia Fomerrey XV, asignándole el número 137 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 132, 133, 134, 135, 136 y 137 en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO: "Es cuanto señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias compañero Regidor, queda a su consideración estos acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario al respecto. Muy bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada la mano con el sentido de su voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor, gracias, ¿quiénes estén en contra?, ¿en abstención? Gracias. **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". Con 19 votos a favor de los siguientes Integrantes: Antonio Fernando Martínez Beltrán, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Gadiana, Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, Rosalinda Rodríguez Quiroz, Diego Armando Arellano Aguilar, Blanca Paola Contreras Torres y Roque Yáñez Ramos; y con 8 votos en abstención de



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2019-2021

**los siguientes integrantes: Jorge Alejandro Alvarado Martínez, María Thalina Almaraz González, Jorge Adrián Ayala Cantú, Betsabee Cardona Gutiérrez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa.**

.....

.....

**PUNTO CUATRO  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Ahora bien, continuando con los trabajos de esta sesión, integrantes de este Ayuntamiento, yo les pregunto si tienen alguna iniciativa o propuesta, de ser así, favor de manifestarlo”.

.....

.....

**PUNTO CINCO  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Muy bien, y de acuerdo al orden del día pasamos al siguiente punto que es Asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, tiene algún asunto que exponer o tema que tratar se le concederá el uso de la palabra en el orden que lo soliciten, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Regidor Pérez Bernal, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PEREZ BERNAL dijo: “Gracias Secretario. Dos o tres preguntas básicamente, la primera es, habíamos hecho una petición muy específica en semanas anteriores, pues no dejar pasar el aniversario de 425 años de la ciudad de Monterrey, sin algún pronunciamiento o alguna conmemoración; obviamente atendiendo las circunstancias de la pandemia y las complicaciones que esto pueda ocasionar, pero pues el motivo de cumplir 425 años, por parte de la ciudad de Monterrey, pues será un motivo de consideración, inclusive llegamos a plantear también la posibilidad de entregar de manera virtual o a distancia, un reconocimiento para conmemorar o entregar de ser posible, si es que nos dan los tiempos, la medalla conmemorativa respectiva del fundador Diego de Montemayor, entonces pues nada más saber si se consideró o si se desechó, o qué fue lo que terminó sucediendo con esta petición si nos pudieran informar, por favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? Bien, le comento Regidor, sí se tiene conocimiento, sí se ha trabajado al respecto, está a consideración también, la Dirección Técnica, con mucho gusto yo voy a instruir a la Dirección Técnica para que platique con usted,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

los trabajos que han considerado al respecto de los temas que usted menciona, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?, ¿sí?”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PEREZ BERNAL dijo: “Hay una pregunta muy específica, ¿si va a haber algún evento solemne o no va a haber, Secretario?”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “En este momento no le puedo contestar, no tenemos una respuesta tanto afirmativa como negativa, lo que sí puedo hacer es reunirnos para platicar con la Dirección Técnica, y ver esto que usted comenta, con mucho gusto, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra?”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PEREZ BERNAL dijo: “Otra cuestión”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PEREZ BERNAL dijo: “Tanto para usted, Secretario como para el Alcalde, insistir, si hubo algún avance con respecto a las negociaciones que se haya podido informar al Secretario de Obras Públicas, respecto al puente peatonal de la ubicación de Los Cristales, tomando en cuenta que, vuelvo a insistir, el presupuesto está autorizado desde el año pasado, y también este año, y obviamente por una cuestión de negociaciones con los dueños del predio, en la parte que corresponde a la parte oriente donde quedaría el puente peatonal o donde se instalaría, mejor dicho el puente peatonal; no se ha podido realizar, si nos pudiera informar alguna buena noticia al respecto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? Al respecto, Regidor, le comento que he platicado con el Secretario de Obras Públicas como usted lo sabe, existe la voluntad, la mejor de las voluntades del Municipio de Monterrey, ayudar, sobre todo esta petición de los vecinos y esta petición que usted ha hecho, no se ha logrado llegar a un acuerdo en los puntos planteados al momento con los particulares, los dueños de esos predios, pero seguimos trabajando con la mejor de las voluntades para poder alcanzar esta meta, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra?”.

.....  
.....

**PUNTO SEIS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Muy bien, concluidos los puntos del orden del día se solicita al señor Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotados los trabajos para la celebración de esta reunión de Cabildo, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. -----